

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00327

Se incorpora al expediente la anterior solicitud, no obstante, se advierte que a la misma no se impartirá trámite hasta tanto se resuelva lo pertinente respecto al recurso de apelación que se encuentra en curso, dado que dicha alzada fue concedida en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3964ac687cc7c6e37a2ae75a16aa25cd7117ca9a0223c3739bb900ed603a4d69

Documento generado en 09/07/2021 02:09:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>